

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

84**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO

En el juicio número 708 de 2017 se ha dictado sentencia, de 20 de marzo de 2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey, por la autoridad que me confiere la Constitución, he decidido estimar íntegramente la demanda interpuesta por “BBVA, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María Jesús Gutiérrez Aceves, contra don Christian Daniel Pulupa Tasintuña, en rebeldía procesal, y en consecuencia condenar al demandado al pago de 16.939,37 euros, más los intereses que se devenguen hasta su total y completo pago al tipo pactado para los intereses remuneratorios del 9,25 por 100.

Y con expresa condena de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación. Deberán exponer las alegaciones en que se base la impugnación y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y 463 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 26 de abril de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.234/18)

